ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 554/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

<u>VISTO:</u> EI Expte. N° 33.580/2014, caratulado "INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 201 FF111 RENTAS GENERALES";

<u>CONSIDERANDO:</u> Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 y a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2015 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111– SAF 201 Jurisdicción 20 – INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL.

Que con fecha 20 de diciembre de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

<u>Primero</u>: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 y a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2015 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111- SAF 201 Jurisdicción 20 - INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 78/100 (\$8.084.380,78) y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 63/100 (\$291.139,63) respectivamente.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES